



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 12 de enero de 2024

Expropiación No. 110013103045 **2023 00600 00**

En razón a que la anterior demanda reúne los requisitos formales del artículo 82 y s.s. del C. G del P., y de conformidad con el artículo 399 de la codificación en comento y demás normas especiales, el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de EXPROPIACIÓN por causa de utilidad pública e interés social, instaurada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** contra **FRANCISCO JAVIER GALEANO MUÑOZ, LUIS ARTURO GALEANO MUÑOZ, JOSE HERALDO ARROYAVE GALEANO, BEATRIZ ELENA CALDERÓN MARÍN y HEREDEROS INDETERMINADOS de PEDRO ANTONIO PEREZ MAYA y MERALIA ROSA GALEANO MUÑOZ.**

CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que la conteste.

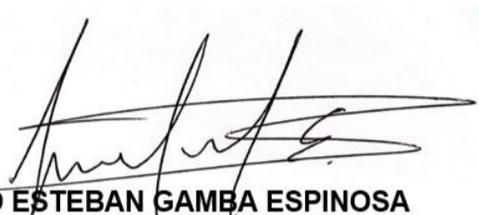
NOTIFICAR a los demandados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y s.s. del C. G del P; en su defecto procédase tal como lo establece el inciso 2º del numeral 5º del artículo 399 del C. G del P.

EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS de PEDRO ANTONIO PEREZ MAYA y MERALIA ROSA GALEANO MUÑOZ conforme a lo regulado en el artículo 108 en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Déjense las constancias de rigor.

DECRETAR la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la expropiación. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados correspondiente, a fin de que proceda de conformidad.

RECONOCER personería adjetiva al togado JONATHAN ARLEY CORREA JARAMILLO como apoderado judicial sustituto de la parte demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato de sustitución allegado.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 001 del 15 de enero de 2024.



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría